

**XI LEGISLATURA**  
**MESA DE LA ASAMBLEA**  
**REUNIÓN (56/20) DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2020**  
**Acta 56/20**

**ASISTENTES:**

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>D. JUAN TRINIDAD MARTOS</b>
<b>VICEPRESIDENTA PRIMERA:</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER</b>
<b>VICEPRESIDENTE SEGUNDO:</b>	<b>D. DIEGO CRUZ TORRIJOS</b>
<b>VICEPRESIDENTE TERCERO:</b>	<b>D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO</b>
<b>SECRETARIO PRIMERO:</b>	<b>D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ</b>
<b>SECRETARIA TERCERA:</b>	<b>D<sup>a</sup>. ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ</b>
<b>SECRETARIA GENERAL:</b>	<b>D<sup>a</sup>. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ</b>
<b>DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:</b>	<b>D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ</b>

En Madrid, a seis de octubre de dos mil veinte, siendo las once horas y veinticinco minutos, en la Reunión telemática (TEAMS) de la sede de la Asamblea, se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

**1. Propuesta de Resolución Interpretativa del procedimiento de votación en directo y no presencial durante la situación de emergencia sanitaria.**

**Acuerdo:** La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, presupuesta la actual situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, conforme a lo dispuesto por el artículo 49.2.g) del Reglamento de la Asamblea,

**ACUERDA**

**Primero.- Objeto.**

En orden, de un lado, a evitar riesgos de contagio, que justifican la no asistencia de todos los diputados de la Cámara a las sesiones plenarias, y, de otro, a favorecer el ejercicio de su Derecho de voto por todos los miembros de la Asamblea en las sesiones plenarias que se celebren durante el presente periodo de sesiones, se fija el

procedimiento de votación que se establece en los siguientes apartados de este Acuerdo.

**Segundo.- Ámbito temporal.**

El procedimiento de votación en las sesiones plenarias establecido por este Acuerdo estará vigente desde la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y hasta el momento en el que dejen de estar vigentes las medidas de distanciamiento social adoptadas por las autoridades competentes.

**Tercero.- Relación de diputados asistentes al debate y votación y relación de diputados asistentes al acto de votación.**

Para cada una de las sesiones plenarias, cada Grupo Parlamentario comunicará a la Secretaría General de la Cámara, antes del martes inmediato a las 20.00 horas, la relación de los diputados adscritos al mismo que asistirán al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, así como la relación de los diputados que acudirán a la misma exclusivamente al acto de votación.

**Cuarto.- Desarrollo de las votaciones de los puntos incluidos en el orden del Día.**

En cada sesión plenaria que se celebre las votaciones se realizarán, de forma acumulada, a la finalización del debate de todos los puntos que conformen el orden del día.

El Presidente, a dicho efecto, fijará y anunciará la hora de la votación, que se desdoblará, realizándose en orden a garantizar los aforos en dos turnos.

En el primer turno, una vez concluidos los debates, votarán los diputados que, conforme a la relación previamente distribuida por cada Grupo, acudan exclusivamente al acto de votación en esa sesión plenaria. Dichos diputados ocuparán el escaño que tienen asignado en el salón de plenos (en su caso, previa desinfección del mismo).

Tras ausentarse del Salón de plenos los diputados que acudan exclusivamente al acto de votación, entrarán en el mismo los Diputados relacionados por cada Grupo que asistan en esa sesión plenaria al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, y procederán a emitir su voto desde el escaño que tienen asignado.

Celebrada la votación en los dos turnos, el Presidente computará la totalidad de los votos emitidos y procederá a proclamar los resultados.

**Quinto.- Ejercicio del voto telemático en situación de pandemia.**

Mientras dure la situación sanitaria que actualmente impone las medidas de distancia social acordadas por las autoridades competentes, se entenderá que cualesquiera circunstancias que impidan el desempeño de la función parlamentaria serán consideradas, excepcionalmente y presupuesta la situación de pandemia, como supuesto de enfermedad grave, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 16.3 del Reglamento de la Asamblea.

En consecuencia, se entenderá que, si así lo solicita el interesado, el impedimento para el desempeño de la función parlamentaria concurrirá durante el periodo en el que se prolongue dicha situación.

**2. Designación de Presidenta de la Comisión de Mujer  
RGEP 23689/20**

**Objeto:** Acuerdo de la Comisión de Mujer de 2-10-20, comunicando la designación de Presidenta de la misma en la Sra. Diputada Dña. Clara Ramas San Miguel, del Grupo Parlamentario Más Madrid, a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea.

**Acuerdo:** La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión de Mujer por la Sra. Diputada Dña. Clara Ramas San Miguel.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Excmo. Sr. Presidente propone, habida cuenta de que el próximo lunes, 12 de octubre, es festivo, que las próximas reuniones de la Mesa y la Junta de Portavoces tengan lugar el martes, 13 de octubre, a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente.

Y siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

**EL SECRETARIO PRIMERO,**

**V.B.  
EL PRESIDENTE,**